



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MAGDALENA)

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 014-1999-JUS
JIRÓN GRAU N° 513 – 517 PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (Sótano), DISTRITO DE MAGDALENA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Teléfono N° 263-1624

EXP. N° 166-2025-CCG/MAGDALENA

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

N° 162-2025-CCG/MAGDALENA

En la ciudad de Lima, Distrito de Magdalena, siendo las 11:00 HORAS, del día LUNES VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de 2025, ante mi SINCLAIR ENRIQUE MEJIA CASTILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06281128, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 03444 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0470, se presentaron, la parte solicitante: La PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, con RUC N° 20537630222, a través de su Abog. Delegada MARIA DE LOURDES PAUCAR OSORIO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 72919333, con domicilio formal en la Av. Javier Prado Este N° 2465, Distrito de San Borja, Lima; y por otro lado, la Parte Invitada: la Empresa CARAPULKRA FILMS SAC, identificada con RUC N° 20492646319, debidamente representada por su Gerente General Don BRIAN JOSEF JACOBS LUNA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41839169, con domicilio en la CALLE TEJADA N° 498 DEPARTAMENTO 202, DISTRITO DE BARRANCO, LIMA; con el objeto de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

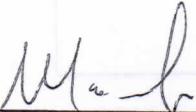
Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante del Acta.

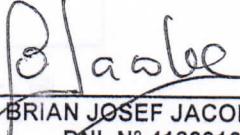
DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

- La PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA solicita a: la Empresa CARAPULKRA FILMS SAC, establecer las condiciones para el cumplimiento de las siguientes pretensiones: A) RESOLUCIÓN DE CONTRATO (Contenido en el Acta de Compromiso N° 117-2017-DAFO) y B) OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO (Restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado por la suma total de S/ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL y 00/100 Soles); de acuerdo a la información contenida en su solicitud.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación, lamentablemente las partes no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento Conciliatorio. Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 HORAS del día LUNES VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de 2025, en señal de lo cual firman la presente Acta, que consta de UNA (01) página.


MÁRIA DE LOURDES PAUCAR OSORIO
DNI. N° 72919333
ABOGADA DELEGADO
PROCURADURIA MINISTERIO DE CULTURA
SOLICITANTE


BRIAN JOSEF JACOBS LUNA
DNI. N° 41839169
GERENTE GENERAL
CARAPULKRA FILMS SAC

INVITADO


CCG MAGDALENA DEL MAR
Sinclair Enrique Mejia Castillo
Reg. Conciliador Extrajudicial: 03444
Reg. Conciliador en Familia: 0470
Abogado. Reg. Cal N° 44262